

Resolución Directoral

Nº 324-2019 DE/ENAMM

Callao, 26 SET. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 013-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015 se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado, modificado por Resolución Directoral N° 317 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, modificado por Resolución Directoral N° 199 DE/ENAMM de fecha 10 de Julio del 2017, modificado por Resolución Directoral N°315 DE/ENAMM de fecha 03 de Noviembre del 2017, modificado por Resolución Directoral N° 043 DE/ENAMM de fecha 05 de Febrero del 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de Diciembre del 2008 se aprueba el Reglamento Interno de Becas, modificado por Resolución Directoral N° 139-2009 DE/ENAMM de fecha 20 de Julio del 2009, Resolución Directoral N° 192-2009 DE/ENAMM de fecha 28 de Octubre del 2009, Resolución Directoral N° 199-2009 DE/ENAMM de fecha 04 de Noviembre del 2009, Resolución Directoral N° 140-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de Marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2010 de fecha 27 de Octubre del 2010, Resolución Directoral N° 326-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de Octubre del 2010, Resolución Directoral N° 234-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de Septiembre del 2015.





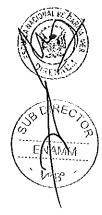


Que, el artículo 3° del precitado reglamento establece lo

siguiente:

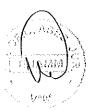
"Artículo 3°.- Las Becas que otorga la entidad se sustentan en las siguientes causales:

- a) Por alto rendimiento académico
- b) Por escasos recursos económicos, debidamente sustentados
- c) Por orfandad
- d) Por ser trabajador o hijo de trabajador"



Que, con Memorándum N° 275-2019/PREG de fecha 06 de agosto del 2019, el Director Académico de Pregrado presenta la relación de los estudiantes del Programa Académico de Administración y que acuerdo a puntajes obtenidos les corresponde la asignación de becas por "alto rendimiento" lo que se encuentra normado en el Reglamento Interno de Becas.

Que, es pertinente otorgar becas de estudios por la causal de alto rendimiento a los estudiantes del Programa Académico de Administración que obtuvieron los puntajes establecidos conforme a lo normado en el Reglamento Interno de Becas.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.





ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, becas de estudios integrales (100%) y parciales (50 %), por la causal de "Alto Rendimiento" por el Semestre Académico 2019-II a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que ocuparon el primer puesto en el orden de mérito y medias becas (50%) a los que ocuparon el segundo puesto en el semestre académico inmediato anterior, aprobando el 100% de las Asignaturas matriculadas, los mismos que se mencionan a continuación:

N°	PUESTO	CICLO ACADÉMICO (2019-I)	APELLIDO Y NOMBRE	NOTA	% BECA OTORGADA
1	1° PUESTO	SEGUNDO	PÉREZ ALVARADO KARLA MARILYN	18.38	100%
2	2° PUESTO	SEGUNDO	YACILA LOAYZA LOANA SELENE	17.58	50%
3	1° PUESTO	TERCERO	CADILLO RAMOS VANESSA LIZBETH	17.28	100%
4	2° PUESTO	TERCERO	REY VELASQUEZ LAURA SOFIA	17.00	50%
5	1º PUESTO	SEXTO	DIAZ LARIOS ANGELA MARCELA	17.31	100%
6	1° PUESTO	SÉPTIMO	LAMAS CALMET STELLA FIRENZA	18.57	100%
7	2° PUESTO	SÉPTIMO	RUIZ PALOMINO ABIGAIL MARIANELA	18.52	50%
8	1º PUESTO	OCTAVO	TOLENTINO LORO NOEMI ELIZABETH	18.42	100%
9	2° PUESTO	OCTAVO	MEDINA ARELLANO MIRYAM MERCEDES	17.73	50%
10	1º PUESTO	NOVENO	LANDAURY MURILLO HILARY PATRICIA	17.91	100%
11	2° PUESTO	NOVENO	SANTIVAÑEZ MARTINEZ ESTHEFANY SULAY	17.23	50%

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a las Oficinas de Administración, Informática; Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de Especialidad de Puente, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Notes (2)

ARTICULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Registrese, comuniquese y archivese.

│ Capitán de Ŋavio

Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo

01806774

